

SUBASTA PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024

**CONVOCATORIA SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE DE BIENES MUEBLES
INCAUTADOS: 13 VEHÍCULOS, 1 LOTE DE TRES MOTOCICLETAS, 6 MOTORES FUERA
DE BORDA INCAUTADOS.**

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de acuerdo a RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2024-0010 EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL DEPÓSITO, CUSTODIA, RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES INCAUTADOS que se encuentra publicada en la página web, convoca a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de Subasta Pública Ascendente Virtual de bienes muebles incautados, comprendida por: trece vehículos, un lote de tres motocicletas y seis motores fuera de borda, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHÍCULOS INCAUTADOS PRIMER LLAMADO

VEHÍCULOS PRIMER LLAMADO (PLANTA CENTRAL) SUBASTA-PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024									
No.	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR SUBASTA SP002-2024
1	PTL0499	JEEP	NISSAN	PATHFINDER 33WIDE M/T	1998	VERDE	CONOCOTO, INMACULADA	REGULAR	\$ 3.398,00
2	PSP0322	AUTOMÓVIL	DAEWOO	CIELO GLE	1997	CREMA	CONOCOTO, INMACULADA	MALO	\$ 896,00
3	IX225G	MOTO	TUKO	65060	2020	ROJO	ATUNTAQUI, SAN ALFONSO	MALO	\$ 447,00
4	GHX0648	CAMIONETA	MITSUBISHI	L200 4X4 C/S T/M	1993	BLANCO	ATUNTAQUI, SAN ALFONSO	REGULAR	\$ 1.822,00
5	TDO0372	AUTOMÓVIL	FORD	ECOSPORT XLT 4X2	2007	PLATEADO	CONOCOTO, INMACULADA	MALO	\$ 3.743,00
6	PAC1309	CAMIÓN	CHEVROLET	FTR 34P	2013	BLANCO	CONOCOTO, INMACULADA	REGULAR	\$ 25.380,00
7	CBJ0650	CAMIONETA	FORD	RANGER XL SUPERCAB	1997	ROJO	ATUNTAQUI, SAN ALFONSO	MALO	\$ 2.432,00
8	GCN0922	CAMIONETA	FORD	F500	1981	ROJO	ATUNTAQUI, SAN ALFONSO	MALO	\$ 575,00
9	POO0214	AUTOMÓVIL	PEUGEOT	BERLINA 206	2005	PLATEADO	CONOCOTO, INMACULADA	REGULAR	\$ 2.466,00
10	PCY4906	AUTOMÓVIL	CHEVROLET	AVEO FAMILY	2018	PLATEADO	CONOCOTO, INMACULADA	REGULAR	\$ 5.796,00
11	GA463Q	MOTO	SUZUKI	GD115	2020	ROJO	QUITO, AGROINDUSTRIAL	MALO	\$ 411,00

VEHÍCULOS INCAUTADOS SEGUNDO LLAMADO

VEHÍCULOS SEGUNDO LLAMADO (PLANTA CENTRAL) SUBASTA-PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024										
No.	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR SUBASTA SP001-2024	VALOR SUBASTA SP002-2024 (-25%)
12	BAA1718	CAMIÓN	HINO	FM2PR7A-SG3	2019	BLANCO	INMACULADA ROCA	REGULAR	\$ 72.911,00	\$ 54.683,25

13	PCM3852	AUTOMÓVIL	KIA	RIO R EX 1.4 4P 4X2 TM	2015	AMARILLO	LAS JACUATAS, CALLE 24 DE DICIEMBRE Y CALLE K - MANTA	BUENO	\$ 8.312,52	\$ 6.234,39
----	---------	-----------	-----	---------------------------	------	----------	---	-------	-------------	-------------

LOTE DE TRES MOTOCICLETAS INCAUTADAS SEGUNDO LLAMADO

LOTE DE MOTOCICLETAS SEGUNDO LLAMADO (PLANTA CENTRAL) SUBASTA-PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024										
No. LOTE	PLACA	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR SUBASTA SP001-2024	VALOR SUBASTA SP002-2024 (-25%)
1	HA00Q	MOTOCICLETA	MONDIAL	M-200GY	2006	AZUL	INMACULADA ROCA	MALO	\$ 155,00	\$ 116,25
	IC312P	MOTOCICLETA	SHINERAY	XY150I	2014	NEGRO	INMACULADA ROCA	MALO		
	II432M	MOTOCICLETA	SHINERAY	XY200GY-6I	2016	ROJO	INMACULADA ROCA	MALO		

MOTORES FUERA DE BORDA INCAUTADAS PRIMER LLAMADO

MOTORES FUERA DE BORDA PRMER LLAMADO (DIRECCIÓN ZONAL 4) SUBASTA-PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024									
No.	MARCA	MODELO	TIPO	SERIE	COLOR	CILINDRAJE	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR SUBASTA SP002-2024
1	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032724	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.641,00
2	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032725	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.034,90
3	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032026	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.760,00
4	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032728	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.760,00
5	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032729	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.760,00
6	YAMAHA	E75BMHD	MAQUINARIAS	1032731	GRIS	75 HP/1140 CC	BODEGA LAS JACUATAS-MONTECRISTI	BUENO	\$ 4.034,90

Las personas interesadas en participar en el proceso de subasta signada con número PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024, podrán conocer los bienes incautados a ser subastados en las bodegas, previa coordinación a los teléfonos según el siguiente detalle por direcciones zonales:

Quito: (Vehículos y lote de motocicletas) 023958700, ext. 1210 – 1428.

Portoviejo: (Vehículo y motores fuera de borda) 023958700 ext. 2033.

Las visitas técnicas serán los días **martes 07, miércoles 08, jueves 09, viernes 10 y lunes 13 de mayo de 2024**, en horario desde las 09:00 a 16:00, en las siguientes direcciones:

Quito, Bodega Inmaculada Roca: Parroquia Conocoto, sector puente 7, Av. Jaime Roldós Aguilera.

Quito, Bodega Agroindustrial: Av. Galo Plaza Laso y Pasaje C, atrás del terminal Norte de Carcelén.

Montecristi, Bodega Las Jacuatas: Sector La Fabril calle 24 de diciembre y calle k, atrás de la Fabril.

Atuntaqui, Bodega San Alfonso: Parroquia San Roque, calle La Encanada, Sector San Alfonso.

La recepción de los formularios de requisitos y condiciones específicas para participar en la subasta pública ascendente de vehículos, lote de motocicletas y motores fuera de borda incautadas, se deberá presentar los días **viernes 10 y lunes 13 de mayo de 2024**, desde las 09:00 hasta las 16:00, en las oficinas de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de acuerdo a las siguientes direcciones zonales:

Planta Central (Quito): En la avenida Río Amazonas y José Villalengua – Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Dirección Zonal 4 (Portoviejo): Centro de Atención Ciudadana, atrás del ECU 911, Calle 15 de Abril y avenida los Nardos.

Dirección Zonal 8 (Guayaquil): Parque Samanes Bloque 7 ubicado en la avenida paseo del parque y avenida Francisco de Orellana.

Dirección Zonal 6 (Cuenca): Avenida México y avenida de la Américas, Edificio Gobierno Zonal 6 (Ex Crea)

A su vez, a más de presentar el formulario de requisitos y condiciones específicas, deberán entregar los siguientes requisitos:

Para Personas Naturales:

- 1.- Copia de Cédula de ciudadanía o identidad vigente;
- 2.- Certificado de votación o presentación vigente;
- 3.- Formulario de calificación de oferentes debidamente suscrito con toda la información requerida, sin tachones ni enmendaduras;
- 4.- Cheque certificado, cheque de gerencia o cheque de emergencia, depósito o transferencia por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor ofertado por el bien mueble o grupo de muebles (lote) a ser subastados, en la cuenta establecida para el efecto:

Cheque y/o depósito a nombre de INMOBILIAR, correspondiente al RUC: **1768146750001**, a la cuenta 7685114 del Banco del Pacífico, dicho cheque y/o depósito no será menor al diez por ciento (10%) del avalúo del bien mueble de su interés, por cada bien que desee ofertar, como garantía de seriedad de la oferta. **En caso de que la garantía correspondiente al valor de seriedad de la oferta sea entregada mediante cheque y este no pertenezca al ciudadano oferente, éste deberá presentar una carta de autorización del propietario de la cuenta para su efectiva ejecución.**

- 5.- Comprobante original de depósito correspondiente al diez (10) por ciento de un Salario Básico Unificado, vigente por cada bien a subastar, como valor de postulación, en la cuenta corriente número **7350929** del Banco del Pacífico, a nombre de INMOBILIAR, valor que **no será reembolsable**.

EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS, ADICIONAL A LOS REQUISITOS CITADOS PARA PERSONAS NATURALES DEBERÁN PRESENTAR:

- 1.- Copia de nombramiento, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado del representante legal.
- 2.- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la persona jurídica.
- 3.- Nómina de socios, accionistas o participantes de la persona jurídica.

4.- Acta de Junta en la que se haya resuelto participar en el proceso de enajenación (para los casos en lo que su Estatuto lo establezca).

La Subasta Pública Ascendente **PROS-INMO-SADB-DBMD-SP002-2024**, se realizará el día **viernes 17 de mayo de 2024** de manera **VIRTUAL**.

Los oferentes deberán presentar en el formulario de requisitos generales y condiciones específicas correspondiente como garantía de seriedad de la oferta, un valor no menor al diez por ciento (10%) del valor de su oferta, la cual no será menor al diez por ciento (10%) del avalúo del bien a subastarse.

No se admitirá ofertas presentadas fuera de la fecha y hora señalada, esto es los días **viernes 10 y lunes 13 de mayo de 2024**, de 9h00 a 16h00.

Los formularios deberán ser descargados por los oferentes interesados, de las páginas web www.inmobiliar.gob.ec o, www.inmobiliariapublica.ec.

La subasta se realizará de manera virtual, el día **viernes 17 de mayo de 2024**, se notificará oportunamente a todos los participantes calificados el respectivo link que permitirá el acceso a la sala virtual donde se realizará la puja de la subasta, conforme el cronograma establecido para el efecto.

Para conocer el cronograma e información adicional del Proceso de Subasta de Bienes Muebles Incautados, es obligación de los oferentes contactarse a los teléfonos 023958700 ext. 1210-1428, WhatsApp 0987932731 o en las páginas web www.inmobiliar.gob.ec; www.inmobiliariapublica.ec.

Se deberá tener en consideración lo estipulado mediante RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2022-0010 en el artículo 45 del Reglamento Interno para el Depósito, Custodia, Resguardo, Administración y Control de los Bienes Incautados, en el que se hace conocer al público en general que la puja para la Subasta Pública Ascendente iniciará con la mejor oferta presentada del bien o grupo de bienes muebles subastados.

Así mismo, lo establecido en el artículo 50 en el que se detalla qué todos los gastos que por cualquier concepto se generen en trámites administrativos y legales en cualquier órgano público o privado correrán por cuenta del adjudicatario; además, una vez entregada la Resolución de Adjudicación al adjudicatario, éste tendrá la obligación de retirar el bien o grupo de bienes muebles (lote) incautados adjudicados, en el término de tres días del lugar determinado por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

El día y hora señalado para el retiro del bien o grupo de bienes muebles (lote) incautados Adjudicados, no se permitirá la realización de trabajos de mantenimiento, mecánica, etc., de los mencionados bienes.

La Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, se exime de toda responsabilidad respecto de lo que suceda con el bien o grupo de bienes muebles (lote) incautados que ya han sido adjudicados; y, que no sean retirados en el término de tres días por el Adjudicatario.

De acuerdo a reglamento antes mencionado, determina en su artículo 105 del Reglamento Interno para el Depósito, Custodia, Resguardo, Administración y Control de los Bienes Incautados:

“(...) Artículo 105- Inhabilidades para ofertar

No podrán intervenir como oferentes en ningún proceso descrito en este Reglamento, quienes se hallen incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil; el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros, Directores Generales, Gerentes Generales, Secretarios de Estado y máximas autoridades de instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador.

Tampoco pondrán intervenir en ningún proceso previsto en este reglamento, la máxima autoridad, dignatarios, servidores y trabajadores de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; así como las personas naturales que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos; ni las personas jurídicas de las cuales sean socios los funcionarios y parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios señalados anteriormente. Además de las personas contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada y a la fecha del proceso estuvieren cumpliendo una pena por delitos de narcotráfico, enriquecimiento ilícito, lavado de activos, terrorismo y su financiación, trata de personas y tráfico de migrantes, concusión, cohecho, peculado y delitos contra la administración pública.

No podrán participar como oferentes, las personas naturales o jurídicas que se encuentren impagas obligaciones y/o moras patronales, inhabilitados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mantenga obligaciones tributarias en firme, o que mantengan litigio con el estado ecuatoriano por temas relacionados a los bienes que se ofertan (...)”.

Quito, 06 de mayo de 2024.

SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO